



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/SBI/REC/2/6
13 de julio de 2018

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Segunda reunión
Montreal (Canadá), 9 a 13 de julio de 2018
Tema 8 del programa

RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

2/6. Movilización de recursos

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,

Recordando la decisión [XII/3](#), en particular las metas que se enumeran en los párrafos 1 a) a e) y 2 de la decisión,

Destacando la necesidad de seguir trabajando para la movilización y utilización eficaz de recursos para la diversidad biológica provenientes de todas las fuentes,

Observando el número reducido de marcos de presentación de informes financieros nuevos o actualizados recibidos a tiempo para que el Órgano Subsidiario pudiera considerarlos en su segunda reunión,

Consciente de los diversos problemas persistentes que enfrentan muchas de las Partes en la presentación de sus informes financieros, en particular a la hora de determinar sus necesidades, carencias y prioridades de financiación, y en la elaboración y presentación de informes sobre sus planes nacionales de financiación,

Recordando el artículo 20 del Convenio,

Poniendo de relieve la persistente importancia de aumentar la movilización de recursos financieros para la implementación eficaz del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, en los años que le restan, y del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

A. Presentación de informes financieros

1. *Toma nota con reconocimiento* de la información suministrada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros, y *alienta* a las Partes a continuar compartiendo sus experiencias;

2. *Toma nota* del balance y análisis actualizado de la información proporcionada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros, en particular los progresos logrados en la consecución de las metas mundiales adoptadas en la decisión XII/3, y *observa* que solo unas pocas Partes han presentado sus informes financieros, incluidos informes sobre recursos nacionales;

3. *Insta* a todas las Partes a redoblar sus esfuerzos para alcanzar las metas, incluida la duplicación de los flujos totales de recursos financieros internacionales relacionados con la diversidad biológica hacia los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, y el mantenimiento de ese nivel hasta 2020, como se establece en la meta 1 a), teniendo en cuenta que las metas están pensadas para apoyarse mutuamente;

4. *Insta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a aportar los datos de referencia necesarios e informar sobre los progresos iniciales con respecto a las metas de movilización de recursos hasta 2015, de ser posible antes del 1 de septiembre de 2018, utilizando el marco de presentación de informes financieros, e *invita* a las Partes a actualizar, según proceda, sus marcos de presentación de informes financieros con datos confirmados o definitivos correspondientes a 2015, con miras a mejorar la solidez de los datos y permitir una evaluación exhaustiva de los progresos en la consecución de las metas fijadas por la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión;

5. *Alienta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a proporcionar los datos correspondientes a 2016 y 2017 que estén disponibles, en la segunda ronda de presentación de informes, de conformidad con la decisión XIII/20, párrafo 8;

6. *Invita* a las Partes que hayan finalizado la revisión y actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad a determinar sus necesidades, carencias y prioridades de financiación, sobre la base, según proceda, de las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otra información complementaria, y a elaborar y poner en marcha sus planes nacionales de financiación para la aplicación eficaz de las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad como cuestión prioritaria y en consonancia con las circunstancias nacionales;

7. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que prepare un análisis actualizado de los informes financieros recibidos, que incluya elementos para completar el proyecto de decisión que figura en el párrafo 9 de la presente recomendación, para consideración de la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión;

B. Componente de movilización de recursos del marco de la diversidad biológica posterior a 2020

8. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, interesados directos y organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes a examinar sus experiencias en el cumplimiento de la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica, así como la estrategia y las metas de movilización de recursos, y sus experiencias en el uso de orientaciones pertinentes, y, sobre la base de ese examen, a presentar, a más tardar el 15 de diciembre de 2018, opiniones sobre el alcance y el contenido del componente de movilización de recursos del marco de la diversidad biológica posterior a 2020, como parte de la labor entre períodos de sesiones prevista en el párrafo 7 de la recomendación 2/9 adoptada en el tema 16 del programa;

9. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 14ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

A. Presentación de informes financieros

1. *Toma nota con reconocimiento* de la información proporcionada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros;

2. *Toma nota* del análisis de la información proporcionada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros, en particular los progresos logrados en la consecución de las metas adoptadas en la decisión XII/3, que figura en la nota de la Secretaría Ejecutiva sobre movilización de recursos: balance y análisis actualizado de la información proporcionada a través del marco de presentación de informes financieros¹;

3. *Reitera* su invitación a las Partes a utilizar el marco de presentación de informes financieros en línea para informar, junto con sus sextos informes nacionales y a más tardar el 31 de diciembre de 2018, cuánto más ha contribuido a los esfuerzos colectivos para alcanzar las metas mundiales de movilización de recursos, con respecto a la base de referencia establecida;

¹ [CBD/SBI/2/7/Add.1](#).

B. Creación de capacidad y apoyo técnico

4. *Acoge con satisfacción* la labor de organizaciones e iniciativas pertinentes, incluida la Iniciativa de Finanzas para la Biodiversidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tendiente a prestar a Partes interesadas que sean países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros interesados directos pertinentes en esos países, apoyo técnico y creación de capacidad para la determinación de necesidades, carencias y prioridades de financiación, el desarrollo y la aplicación de estrategias nacionales de movilización de recursos y la presentación de informes financieros, e invita a la Iniciativa de Finanzas para la Biodiversidad y programas o iniciativas similares a seguir proporcionando apoyo técnico y financiero y creación de capacidad a Partes interesadas que sean países en desarrollo para que participen en la iniciativa;

5. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos y donantes a que, con arreglo a sus capacidades, proporcionen recursos financieros conforme al artículo 20 del Convenio para creación de capacidad y asistencia técnica, así como para facilitar la transferencia de tecnología;

6. *Toma nota* de la labor emprendida por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos tendiente a perfeccionar la metodología de marcadores de Río y la labor del Comité de Política Ambiental de la Organización para hacer un seguimiento de los instrumentos económicos y la financiación que movilizan, e invita a la Organización a continuar e intensificar esa labor;

C. Hitos para el cumplimiento pleno de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica

7. *Reconoce* que el cumplimiento de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica podría contribuir a la movilización de recursos financieros de todas las fuentes;

8. *Observa con preocupación* lo poco que se ha avanzado en el cumplimiento de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica y los hitos para su cumplimiento, en particular en lo que concierne a la eliminación, eliminación gradual o reforma de incentivos, incluidos los subsidios que son perjudiciales para la diversidad biológica, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales;

9. *Alienta* a las Partes y a otros Gobiernos a que redoblen sus esfuerzos tendientes a aplicar medidas para el pleno cumplimiento de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta, como marco flexible, los hitos adoptados por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión², en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, y teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales;

10. *Acoge con satisfacción* la labor de organizaciones e iniciativas pertinentes, incluida la Iniciativa de Finanzas para la Biodiversidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible, y otros asociados, dirigida a prestar apoyo analítico y técnico y creación de capacidad para el cumplimiento de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica, y las invita a continuar e intensificar dicha labor;

11. *Observa* la utilidad de los estudios nacionales para detectar incentivos perjudiciales y oportunidades para eliminar o reformar dichos incentivos perjudiciales, incluidos subsidios, y su utilidad en la búsqueda y determinación de medidas más eficaces de políticas, e *invita* a organizaciones interesadas, tales como las organizaciones e iniciativas mencionadas en el párrafo anterior, a considerar la posibilidad de realizar una recopilación y análisis sistemáticos de

² Decisión [XII/3](#).

los estudios existentes, con miras a determinar métodos de buenas prácticas para detectar incentivos perjudiciales y elaborar respuestas de políticas adecuadas, y elaborar una norma o modelo de norma que sirva como orientación voluntaria;

12. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, colabore activamente con asociados en la facilitación de la labor indicada en los párrafos 4, 10 y 11 anteriores;

B. Componente de movilización de recursos del marco de la diversidad biológica posterior a 2020

13. *Afirma* que la movilización de recursos será una parte integral del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que adoptará la Conferencia de las Partes en el Convenio en su 15ª reunión, y *decide* comenzar los preparativos en relación con este componente en una etapa temprana del proceso de desarrollo del marco, de manera plenamente coherente y coordinada con el proceso general para el marco posterior a 2020, según lo acordado en la decisión 14/--;

14. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que explore opciones y enfoques para movilizar recursos adicionales de todas las fuentes para apoyar a las Partes en su labor tendiente a aplicar el marco de la diversidad biológica posterior a 2020 y que se base en las experiencias de la aplicación de la Estrategia para la Movilización de Recursos³, a fin de aportar información a las consultas durante el proceso de preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y que informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión.

³ Decisión [IX/11](#), anexo.